

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO "PADIS" 2016-2019, INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 08 de junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.230.

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- La Resolución Exenta N° 019503, del 25 de febrero de 2016, de INDAP, que aprueba el convenio Programa "Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", de fecha 19.02.2016;
- El Oficio N° 010635, del 25 de febrero de 2016, emitido por INDAP donde envía convenio 2016;
- La Sesión Ordinaria N°120 de fecha 08 de marzo de 2016, donde se aprueba por el Honorable Concejo Municipal, el convenio que por este acto se aprueba;
- El Ord. N° 961, del 08 de junio de 2016, del Encargado de la Oficina de Desarrollo Local;
- Los Ord N°s 522 y 523, del 28 de marzo de 2016 de la Municipalidad de Monte Patria;
- La modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del secano de la Región de Coquimbo "PADIS", 2016-2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria;
- Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

:

- Que el municipio, como entidad ejecutora ha solicitado modificar la distribución del aporte monetario comprometido al convenio indicado en los visto, a fin de sustituir la cláusula cuarta, numeral 4 conforme lo estipula el referido instrumento.
- Que ambas partes han manifestado su voluntad de modificar el referido convenio.

DECRETO

:

1.- APRUÉBASE la modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del secano de la Región de Coquimbo "PADIS", 2016-2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.

2.- DÉJESE constancia que el convenio que por este acto se modifica permanece vigente en todo aquello no reformado por el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

- KAAC/FEC/ffc.-
- ODE
 - DAF
 - Secretaría Municipal
 - Of. de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica



KARINA AGUIRRE CERDA
ALCALDE (S)

